



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 45/2020/JGL

**ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-**

### **CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 3 de noviembre de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- **2. SECRETARÍA. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD 2020**  
Considerando que es de interés para la concejalía de Fiestas la convocatoria del concurso de tarjetas de Navidad año 2020 con finalidad de estimular la participación de los niños y niñas del municipio de la Pobladevallbona en la promoción de las tradicionales fiestas navideñas.

Considerando que las bases de los citados premios se encuentran regulados en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del año 2020.

Visto el informe de la Interventora número 1094/2020, de fecha 27 de octubre de 2020 así como el resto de informes que se incorporan al expediente.

Tal como dispone el artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación a las competencias de Alcaldía.

Considerando que, mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2571/2020, de fecha 29 de junio, sobre delegaciones de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Convocar el concurso de tarjetas de Navidad año 2020, cuyas bases se encuentran reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del año 2020.

**SEGUNDO.-** Las presentes premios tienen por objeto estimular la participación de los niños y niñas del municipio de la Pobladevallbona en la promoción de las tradicionales fiestas navideñas.



Identificador yPgZ uCfc 32m3 7HTP c5YR L984 Kgg=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**TERCERO.-** Los premios consistirán en 1 vale de 60 € para canjear en comercios del municipio y un bono para el cine valorado en 21 €, para cada uno de los premiados, excepto la tarjeta ganadora que obtendrá un premio de un vale de 100 € para canjear en comercios del municipio y un bono para el cine valorado en 21 €. Se otorgarán 14 premios en total, 2 premios por curso.

Para el otorgamiento de los premios se establecen los siguientes criterios:

Se valorará la originalidad, la adaptación de la técnica en función de la edad del autor i la calidad técnica del trabajo, así como el refrán de la tarjeta presentada.

El dibujo debe estar realizado únicamente por el alumno o alumna que firme la tarjeta como autor de la misma.

Se premiarán dos tarjetas por curso, según la técnica utilizada: convencional u otras técnicas más imaginativas.

El Ayuntamiento podrá utilizar una de las tarjetas premiadas como tarjeta de felicitación de Navidad o hacer las reproducciones que crea oportunas, y todas las tarjetas serán expuestas al público.

*Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3382-48001 Subvencions concurrencia Comissions Festives por importe de 1.174,00€*

**CUARTO.-** Podrán participar alumnos desde 5 años hasta 12 años empadronados en la Poble de Vallbona.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de la Poble de Vallbona.
- No estar afectada por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en los artículos 22, 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valencia, la Hacienda Autonómica, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.



Identificador yPgZ uCfc 32m3 7HTP c5YR L984 Kgg=



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

- No encontrarse en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Las solicitudes de participación estarán disponibles en la Biblioteca Municipal de la Poble de Vallbona.

Se repartirán las solicitudes de participación a las escuelas del municipio, y cada una de ellas presentará en el Ayuntamiento las solicitudes de participación de sus alumnos y alumnas en un único registro de entrada.

Serán admitidas aquellas solicitudes que presenten los alumnos y alumnas de manera particular en el Ayuntamiento. Las inscripciones se encontrarán disponibles en la Biblioteca Municipal.

Se nombrará un jurado, formado por personas de prestigio del mundo de las artes de la Poble de Vallbona.

El jurado efectuará la visita a la exposición de las tarjetas el día 15 de diciembre de 2020.

El jurado elaborará una propuesta que se elevará al órgano competente para la resolución de los premios, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de recursos procedentes previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios previstos.

El resultado del concurso se hará público el día en que se inaugure la exposición de las tarjetas.

**SEXTO.-** Todos los interesados deberán presentar la solicitud del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.

Las solicitudes se presentaran en cualquier de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los padres o tutores legales de los premiados presentarán una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiario, así como acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento tributarias y con la Seguridad Social.



Identificador yPgZ uCfc 32m3 7HTP c5YR L984 Kgg=



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**SEPTIMO.-** La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

**NOVENO.-** De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones se consideran un incremento patrimonial.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**DÉCIMO.-** Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial Correspondiente, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Govern Local per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Poble de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 05/11/2020 10:59:28 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 05/11/2020 10:59:33 CET

ACCVCA-120



Identificador yPgZ uCfc 32m3 7HTP c5YR L984 Kgg=

